

RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NO. 034 DE 2022

Por medio del presente y en cumplimiento de lo establecido en las normas que rigen los procesos de contratación, el Acuerdo No 011 de 2019 (Estatuto Interno De Contratación), la Resolución Interna No 173 de 2021 (Manual Interno de Contratación), las demás normas que rigen la materia y en aplicación al principio de transparencia, publicidad, selección objetiva y pluralidad de oferentes damos respuesta a las observaciones presentadas por **la empresa MAREES S.A.S.** a la convocatoria pública **No. 034 de 2022** cuyo objeto es **"PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDORES DE LAS DIFERENTES AREAS Y SONDEO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA"**.

OBSERVACION PRESENTADAS POR MAREES S.A.S:

1. "1.4 CONDICIONES TECNICAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, en el ITEM 1 y 2, en las observaciones especificadas para cada servicio solicitan " PRESENTAR CONCEPTO FAVORABLE VIGENTE EMITIDO POR LA SECRETARIA DE SALUD DE BOYACA PARA REALIZAR LA ACTIVIDAD A CONTRATAR", al cual nos permitimos aclarar que no hay ninguna normatividad que exija este concepto favorable para el Objeto a ejecutar: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA DE SUMIDORES DE LAS DIFERENTES AREAS Y SONDEO DE LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA". Por lo cual solicitamos quitar estos 2 Ítems en este numeral.

RESPUESTA:

En respuesta a la comunicación recibida y en atención a la comunicación establecida vía telefónica con la secretaria de salud de Boyacá se corrobora que no existe por normativa ningún concepto sanitario que regule este tipo de actividad actualmente, por lo cual **se acepta** la observación y se procederá a eliminar estos ítems de los requisitos mínimos de los términos de referencia definitivos del proceso.

2. De igual forma sugerimos exigir dentro de los requisitos del vehículo tipo Vector se evidencie la propiedad del mismo a través de la Carta de Propiedad sea del Oferente que se presenta a la Licitación o Convenio de alquiler de dicho vehículo.

RESPUESTA:

Analizando esta observación **no se acepta**, en atención a que la entidad estaría limitando el proceso y en contra del principio de pluralidad de oferentes, razón por la cual la aceptación del requisito sugerido limitaría la libre participación de oferentes.



Se firma por quien en ella intervinieron:

ORIGINAL FIRMADO

YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO
Subgerente Administrativa y Financiera

NELSON J ULLOA CALVO
Subgerente Servicios de Salud

MONICA MARÍA LONDOÑO FORERO
Asesora de Desarrollo de Servicios

BORIS ALMEIRO VARGAS CRUZ
Coordinador Área Jurídica

HELKYN HERNAN RAMIREZ ALVAREZ
Coordinador Área Financiera

Proyecto: Laura Natalia Espinosa / Profesional Universitario Gestión Ambiental

Reviso: Laura Catherine Rivera Echenique / Coordinadora Área de Contratación



Carrera 11 No. 27-27
Tunja - Boyacá - Colombia



8-7405030



www.hospitalsanrafaeltunja.gov.co
Gerente@hospitalsanrafaeltunja.gov.co



SC-CER906254



SA-CER560814



OS-CER559527

